



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 13 de Diciembre de 2023.

Tomo I

Número: 179 Extraordinario

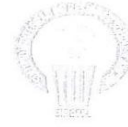
Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ CONVOCATORIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DENOMINADO SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CANCÚN (SIRE SOL, CANCÚN)..... *Página 2*



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

"2023, Año de las Niñas y los Niños"

En términos de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de Carácter Privada del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de 01 de diciembre de 2023, se determinó que el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal "Benito Juárez e Isla Mujeres", ubicado en la Parcela 196 Z1P1, Lote 001, Manzana 43, Supermanzana 58, de la Zona Continental del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se está aproximando a su capacidad máxima de recepción, operación y gestión de residuos sólidos.

En ese sentido, ante la inminente conclusión de su vida útil, es notoria la imperiosa necesidad de contar con un sitio de disposición final de los residuos sólidos y la obligación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de garantizar el servicio público de limpia, en su etapa de disposición final de los residuos sólidos, que incluye los procesos de recepción, separación, valorización, comercialización, traslado a celda, estiba, compactación, conformación y cobertura.

Ello, con la encomienda de evitar un riesgo considerado de desequilibrio ecológico, daño y/o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas a los ecosistemas, a sus componentes e inclusive, a la salud pública, y consecuentemente, dar cumplimiento a la obligación constitucional de velar por el pleno ejercicio y eficacia de los derechos humanos reconocidos, como es un medio ambiente sano y la salud humana.

Circunstancia por la cual, se decretó la existencia de una **contingencia ambiental** que deriva de la situación sanitaria de urgente atención al estar vinculada con derechos humanos y el interés público; y se facultó a este Organismo Público Descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRESOL CANCUN), a efecto de habilitar una **celda emergente con una vigencia máxima de 2 años**, en un espacio (inmueble) distinto al del mencionado Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal "Benito Juárez e Isla Mujeres", debiéndose ubicar en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para lo cual, con la intención de efectuar la selección de un sitio idóneo y adecuado para ello, se autorizó a esta autoridad la celebración de una **convocatoria pública**, respetando los plazos mínimos establecidos en el articulado 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, tomando en consideración la necesidad y urgencia descritas, con la finalidad de recabar el mayor número de propuestas posibles, para posteriormente, en observancia y acreditación de los requisitos técnicos y normativos aplicables, resolver sobre la viabilidad de las propuestas y la selección, de ser el caso, de aquella que cumpla con las condiciones y lineamientos que hagan factible la operación de una celda emergente.

Ante tales consideraciones, aunado a lo limitado de las fuentes de posibles bienes inmuebles con que cuenta el Gobierno Municipal y las delimitaciones instauradas en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún, en cuanto a los criterios, clasificación y tipo de autorización de los Polígonos y Unidades de Gestión Ambiental, se estima conveniente llevar a cabo la convocatoria pública de conformidad con lo aprobado por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

CONVOCATORIA

El Organismo Público Descentralizado denominado **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRESO CANCÚN)**, convoca a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás disposiciones aplicables; y que de ser el supuesto, se encuentren debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas, interesadas en participar en la elaboración y presentación de propuestas para la selección de un sitio (inmueble) adecuado en el que se instalará y operará una **celda emergente** a fin de brindar en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

servicio público de limpia en su etapa de disposición final de residuos sólidos, incluyendo los procesos de recepción, separación, valorización, comercialización, traslado a celda, estiba, compactación, conformación y cobertura, por un plazo máximo de 2 años.

Contemplando de manera adicional a los 2 años de servicio, un tiempo indispensable de posclausura, en el cual, el inmueble tendrá que estar a disposición a efecto de estar en condiciones de ejecutar el programa de mantenimiento enfocado a aislar los residuos, minimizar la infiltración de líquidos, controlar el flujo del biogás generados, minimizar la erosión y brindar un drenaje adecuado, esto, en términos del saneamiento que contemplado el capítulo 9.3 de la NOM-083-SEMARNAT-2003, con miras a garantizar que no existe riesgo para la salud y el medio ambiente.

JUSTIFICACIÓN

Los preceptos legales 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 147, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, entre otros; autorizando su prestación mediante administración directa, organismos descentralizados o concesiones, esto último con apoyo en los numerales 172, fracciones I, II, III, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 295 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SIREVOL CANCÚN es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, creado por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a través del acuerdo **11-13/50**, concerniente al cuarto punto del orden del día de la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo III, Número 21, Octava Época, el 15 de noviembre de 2011, con el objeto de atender de manera integral el servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

Con independencia de lo anterior, en la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, celebrada el 27 de marzo de 2013, se concesionó el servicio público de marras, determinación ratificada por la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante Decreto Número 270, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 26 de abril de 2013, Tomo I, Número 26 Extraordinario, Octava Época.

En la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Carácter Privada del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de 25 de agosto de 2023, se aprobó, en lo que concierne y por causas de interés público, el **rescate del servicio público**; quedando a cargo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por conducto de este Organismo Público Descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRE SOL CANCUN).

En la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de Carácter Privada del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, celebrada el 01 de diciembre de 2023, analizada previamente, se decretó la apremiante necesidad de implementar una celda emergente, pues se está agotando el espacio de gestión en la última celda contemplada para el proyecto (Celda 4) del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal "Benito Juárez e Isla Mujeres".

Decisión que, dada su naturaleza y trascendencia, no resulta ajena a los intereses de los Benitojuarenses; lo que hace indispensable acudir a la ciudadanía como principio fundamental en la organización política y social del Municipio, en aras de robustecer y fortalecer la toma de decisiones, con la intención de obtener resultados más benéficos y eficientes, fomentando una identidad en las providencias relacionadas con la prestación de los servicios públicos.

Intervención que debe darse de manera efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible, privilegiando en todo momento la transparencia y acceso a la información, lo que se conoce como gobierno abierto, cuyas consecuencias se ven reflejadas en la oportunidad de intervenir y participar,



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

individual o colectivamente en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y en cualquier acto de gobierno en los que la colectividad tenga un interés especial, como serían, precisamente, los servicios públicos, entre los que destaca, el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

De lo que se colige la idoneidad de involucrar a la opinión pública, con el propósito de que la población tenga conocimiento de los temas materia de análisis y se involucren en las decisiones que resuelvan las cuestiones sometidas a escrutinio de la autoridad, con lo que se obtiene una interacción, colaboración y comunicación que fortalecen el vínculo y la transparencia que rigen a toda institución gubernamental.

En virtud de lo expuesto, en términos de lo establecido en los arábigos 9°, fracción XIII¹, 13², 113³ y 114, fracción II⁴, del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se emite la presente convocatoria.

FUNDAMENTO

Determinación que encuentra sustento en los ordinales 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 8° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134, fracción I, 145, 147, inciso c), de la Constitución Política

¹ Artículo 9. Para los efectos del presente Reglamento, son autoridades municipales:

[...]

XIII. Los titulares de las Coordinaciones Generales, Directores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, o cualquier otro titular de las dependencias de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada o descentralizada, cuando así se lo soliciten.

² Artículo 13. La participación ciudadana, es un principio fundamental en la organización política y social del Municipio, y se entiende como el derecho para intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno contribuyendo a la solución de problemas de interés general.

³ Artículo 113. El Ayuntamiento será responsable de publicitar y procurar las prácticas y procedimientos de Gobierno Abierto Municipal que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas públicas, a través de la transparencia y el acceso a la información, así como la rendición de cuentas de las acciones del Gobierno Municipal.

⁴ Artículo 114. Son derechos de la ciudadanía relacionados con las prácticas y procedimientos de Gobierno Abierto Municipal:

[...]

II. Participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos;

[...]



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

del Estado de Quintana Roo; 4°, fracción XXIII, 6°, fracciones IV, XIV, XVIII, XXI, XXVII, 133, 134, 135, 139, 149, 167, 168 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 9°, fracción III, 12, fracción VII, XII, XXVI, 21, 85 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, fracción III, 8°, fracciones VI, IX, XVIII, XIX, 14, 56, 57, 58, 102 del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10, 14, fracciones I, II, IV, V, IX, XXVI, 16 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún; 1°, 4°, 7°, 9°, fracción XIII, 10, fracción I, X, 13, 14, 15, fracción VIII, 113, 114 fracciones II, V, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Capítulos 6°, 11, 14 de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003; y demás relativos y aplicables de las citadas normativas.

OBJETO

La convocatoria tiene por objeto recabar la mayor cantidad de propuestas encaminadas a la **adquisición de un bien inmueble** que cumpla con las características, especificaciones y requisitos que permitan la construcción y operación de una **celda emergente**, es decir, un área destinada para la recepción de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con la infraestructura necesaria que involucre métodos y obras de ingeniería para controlar y prevenir su liberación al ambiente, así como las consecuentes afectaciones a la salud de la población, a los ecosistemas y sus elementos.

Lo anterior, mediante la figura de **comodato** y por el periodo autorizado de **2 años**, iniciando a partir del **01 de enero de 2024**; debiendo contemplar de manera adicional, un plazo de posclausura en el que se ejecutará el programa de mantenimiento encaminado a aislar los residuos sólidos, minimizar la infiltración de líquidos, controlar el flujo del biogás, minimizar la erosión y brindar un drenaje adecuado, esto, en términos del saneamiento contemplado en el capítulo 9.3 de la NOM-083-SEMARNAT-2003, con miras a garantizar que no existe riesgo para la salud y el medio ambiente.



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

Entendiéndose por **residuos sólidos urbanos**, los generados en casas habitación, resultantes de la eliminación de los materiales que se utilizan en actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; aquellos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los que resulten de la limpieza de las vías y lugares públicos; y por **residuos de manejo especial**, los generados en los procesos de producción, que no reúnan las características para que se consideren como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. LA PROPUESTA. Mecanismo de participación con el cual las personas interesadas estarán en condiciones de ofrecer al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por conducto del Organismo Público Descentralizado "SIRESO CANCÚN", a través de un escrito de intención, un inmueble de su propiedad con el propósito previamente indicado en el apartado denominado "OBJETO".

Las personas participantes podrán presentar propuestas conjuntas; y más de una propuesta, siempre y cuando cada una de estas se refiera única y exclusivamente a un inmueble.

1.2. ESCRITO DE INTENCIÓN. Documento mediante el cual las personas interesadas externarán su voluntad o de su representada, de participar en la presente convocatoria, debiendo contener, al menos, los datos que se hacen consistir en:

- a) La autoridad a quien se dirige: "*Organismo Público Descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRESO CANCUN)*";
- b) El nombre de la persona física o razón social de la persona moral interesada;



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

- c) En el caso de las personas morales, el nombre del apoderado o representante legal;
- d) Los datos del documento con el cual se identifica y acredita su personalidad;
- e) El número de teléfono celular y correo electrónico para establecer contacto;
- f) Manifestación expresa de tener la voluntad de participar en la convocatoria de *"propuestas para el proceso de selección de un sitio adecuado que opere como celda emergente para la prestación del servicio público de limpia, en su etapa de disposición final de residuos sólido"*;
- g) Descripción pormenorizada del estado fáctico y jurídico en que se encuentra el inmueble, como son, enunciativamente, su ubicación, dimensiones, colindancias, vialidades de acceso, servicios con que cuenta, el tipo de uso de suelo, si se desarrolla o desarrolló alguna actividad económica en él, permisos, licencias, autorizaciones, pagos de derechos con los que cuenta;
- h) Manifestación expresa de que el inmueble se encuentra libre de gravámenes;
- i) Manifestación de conformidad en cuanto a otorgar el inmueble en **comodato** al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el mínimo de tiempo y a partir de la fecha indicada en el apartado intitulado "OBJETO";
- j) El lugar y fecha de elaboración de la propuesta; y
- k) La firma autógrafa de la persona física o representante de la persona moral.



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.3. ESCRITO DE CAPACIDAD PARA COMPROMETERSE. Mediante el cual las personas interesadas manifestaran bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

1.4. ESCRITO DE NACIONALIDAD. Con el cual las personas interesadas manifestaran bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad.

1.5. ESCRITO DE NO SUSPENSIÓN. Mediante el cual aquellas personas interesadas manifestaran bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos que estipulan los preceptos legales 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6. ESCRITO DE INTEGRIDAD. Mediante el cual las personas interesadas manifestaran bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de ejecutar conductas que hagan que los servidores públicos que intervienen en la convocatoria induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas respecto a las demás personas que acudan a la convocatoria.

1.7. ESCRITO COMPROMISO. Mediante el cual las personas interesadas manifestaran bajo protesta de decir verdad, comprometerse, en caso de resultar seleccionado, a exhibir la opinión positiva de cumplimiento respecto a sus obligaciones fiscales, la cual deberá tener una fecha de expedición de no más de 30 días naturales anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.8. ESCRITO DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. A través del cual las personas interesadas manifestaran bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato que eventualmente se suscriba, no se actualizará un conflicto de intereses.



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

En caso de que la parte interesada sea persona moral, la manifestación se presentará respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Entendiéndose por socio o accionista la persona que ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidad de nombrar y designar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de la persona moral de que se trata.

Las manifestaciones a se refieren los **puntos 1.3. al 1.8.** se presentarán en escrito libre.

Los escritos previamente descritos y documentos anexos se presentarán sin tachaduras ni enmendaduras, y en su caso, en hojas membretadas; debidamente foliados en todas y cada una de las hojas que los integren; se deberán numerar de manera individual, ejemplo: 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3.

Los escritos previamente descritos y documentos anexos se presentarán junto con una unidad de almacenamiento electrónico (USB) que contendrá los archivos digitales en formatos PDF o, en su caso, JPG o GIF, o en archivos con terminación .doc. o .xls.; en el lugar y hora indicados en los apartados correspondientes, en un sobre, con copia simple o un juego adicional para el acuse de recibo.

1.9. SOBRE. Los escritos y documentos que integren la propuesta deberán presentarse en un sobre, sin restricción en cuanto a tamaño, material, color o cualquier otra característica; rotulado con los siguientes elementos:

- a) El nombre de la autoridad ante quien se presenta;
- b) El nombre de la convocatoria;



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

- c) El nombre de la persona física o razón social de la persona moral que lo presenta;
- d) La firma de la persona física o del representante legal de la persona moral.

1.10. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS. En las oficinas del Organismo Público Descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRESO CANCUN), ubicado en Calle Rubia, Número 38, Supermanzana 03, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

1.11. PERIODO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS. Del 14 al 23 de diciembre de 2023, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario comprendido de las 10:00 a las 16:00 horas.

1.12. IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS. Español.

1.13. PUBLICIDAD DEL RESULTADO. El resultado de la convocatoria será publicado durante tres días hábiles consecutivos (27, 28 y 29 de diciembre de 2023), en la página web oficial de este Organismo Público Descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRESO CANCUN); y eventualmente, en caso de haber seleccionado alguna de las propuestas, se notificará a la parte interesada a través de los medios de contacto proporcionados para tal extremo.

2. REQUISITOS

2.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE.

- a) Contar con una superficie total de al menos 17 hectáreas, contemplando la cantidad de toneladas promedio recibidas al día (1,200 a 1,400), así como el tiempo de funcionamiento (2 años) y



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

- porcentaje de reserva del inmueble contemplado en la legislación aplicable;
- b) Con medidas preferentes de un mínimo de 800 x 200 metros;
 - c) Contar con vialidades y acceso adecuado y seguro que permitan el ingreso de los vehículos que recolectan y transportan los residuos sólidos;
 - d) Que la distancia entre la celda emergente y el centro de población no sea mayor a 25 kilómetros;
 - e) Preferentemente que no se ubique a una distancia menor de 13 kilómetros del centro de las pistas de un aeródromo de servicio al público o aeropuerto; de lo contrario, la distancia elegida se determinará mediante un estudio de riesgo aviario;
 - f) Que no se ubique dentro de áreas naturales protegidas;
 - g) Debe ubicarse a una distancia mínima de 500 metros del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano;
 - h) No se debe ubicar en zonas de marismas, manglares, esteros, pantanos, humedales, estuarios, planicies aluviales, fluviales, recarga de acuíferos, arqueológicas; ni sobre cavernas, fracturas o fallas geológicas;
 - i) Debe localizarse fuera de las zonas de inundación con periodos de retorno de 100 años; o en caso contrario, demostrar, mediante los estudios correspondientes, que no existirá obstrucción del flujo en el área de inundación o posibilidad de deslaves y/o erosión que afecten la estabilidad física de las obras que integren la celda emergente;
 - j) Debe ubicarse a una distancia mínima de 500 metros de los cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas; y



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

- k) La ubicación entre el límite del inmueble y cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será de 100 metros adicionales a la proyección horizontal de la mayor circunferencia del cono de abatimiento; en los supuestos en que no se pueda determinar el cono de abatimiento, la distancia al pozo no podrá ser menor de 500 metros.

2.2. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE.

- a) **Estudio geológico;** encaminado a determinar el marco geológico regional con el objeto de obtener su descripción estratigráfica, geometría y distribución, considerando también la identificación de discontinuidades, tales como fallas y fracturas. Asimismo, se debe incluir todo tipo de información existente que ayude a un mejor conocimiento de las condiciones del sitio; esta información puede ser de cortes litológicos de pozos perforados en la zona e informes realizados por alguna institución particular u oficial.
- b) **Estudio hidrogeológico;** integrado por:
- b.1) **Evidencias y uso del agua subterránea;** definir la ubicación de las evidencias de agua subterránea, tales como manantiales, pozos y norias, en la zona de influencia, para conocer el gradiente hidráulico. Asimismo, se debe determinar el volumen de extracción, tendencias de la explotación y planes de desarrollo en la zona de estudio.
- b.2) **Identificación del tipo de acuífero;** identificar las unidades hidrogeológicas, tipo de acuífero (confinado o semiconfinado) y relación entre las diferentes unidades hidrogeológicas que definen el sistema acuífero.
- b.3) **Análisis del sistema de flujo;** determinar la dirección del flujo subterráneo regional.



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.3. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PREVIOS A LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CELDA EMERGENTE.

- a) **Estudio Topográfico;** se deberá realizar un estudio topográfico incluyendo planimetría y altimetría a detalle.

- b) **Estudio geotécnico;** enfocado a obtener los elementos de diseño necesarios y garantizar la protección del suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, la estabilidad de las obras civiles y la celda emergente a construirse, incluyendo al menos las siguientes pruebas:
 - b.1) **Exploración y Muestreo;** exploración para definir sitios de muestreo.
 - b.1.2) Muestreo e identificación de muestras.
 - b.1.3) Análisis de permeabilidad de campo.
 - b.1.4) Peso volumétrico In-situ.

 - b.2) **Estudios en laboratorio;** clasificación de muestras según el Sistema Unificado de Clasificación de suelos.
 - b.2.1) Análisis granulométrico.
 - b.3.2) Permeabilidad.
 - b.4.3) Prueba Proctor.
 - b.4.4) Límites de Consistencia (Límites de Atterberg).
 - b.4.5) Consolidación unidimensional.
 - b.4.6) Análisis de resistencia al esfuerzo cortante.
 - b.4.7) Humedad.

Con las propiedades físicas y mecánicas definidas a partir de los resultados de laboratorio, se deben realizar los análisis de estabilidad de taludes de las obras de terracería correspondientes.

c) Evaluación geológica;



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

c.1) Se deberá precisar la litología de los materiales, así como la geometría, distribución y presencia de fracturas y fallas geológicas en el sitio.

c.2) Se deberán determinar las características estratigráficas del sitio.

d) Evaluación hidrogeológica;

d.1) Se deben determinar los parámetros hidráulicos, dirección del flujo subterráneo, características físicas, químicas y biológicas del agua.

d.2) Se deben determinar las unidades hidrogeológicas que componen el subsuelo, así como las características que las identifican (espesor y permeabilidad).

O en caso de no contar con los estudios enunciados en los apartados 2.2. y 2.3., tomando en consideración la complejidad de estos, deberá acreditar su tramitación y posterior exhibición.

3. DOCUMENTOS A EXHIBIR

- a) Copia certificada de una identificación oficial vigente de las personas físicas;
- b) O copia certificada del acta constitutiva en caso de las personas jurídicas; así como el documento con el cual el representante legal acredita su personalidad (en caso de ser distinto al documento constitutivo) y de una identificación oficial vigente;
- c) Copia certificada de la escritura pública con la cual se acredita la propiedad del inmueble;
- d) Croquis satelital de la ubicación del inmueble y de las vialidades de acceso;



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

- e) Original o copia certificada del certificado de libertad de gravamen del inmueble;
- f) Original o copia certificada de los estudios técnicos, los permisos, licencias, autorizaciones, anuencias, etc. con los que cuente el inmueble; y
- g) Fotografías del inmueble y de las vialidades de acceso.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

Las personas interesadas deberán presentar una propuesta económica expresando el precio fijo e incondicionado durante la vigencia señalada, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el I.V.A.; y los costos adicionales requeridos para la ejecución del contrato.

5. CRONOGRAMA

Evento	Fecha
Convocatoria	12 de diciembre de 2023
Publicación convocatoria	13 de diciembre de 2023
Presentación de Propuestas	14 al 23 de diciembre de 2023
Resolución	26 de diciembre de 2023
Publicación resultados	27, 28 y 29 de diciembre de 2023

6. NO VINCULATORIEDAD

La presente convocatoria es un mecanismo proactivo e innominado de participación ciudadana que se lleva a cabo con apego a los principios de corresponsabilidad, transparencia y máxima publicidad; sin embargo, al no constituir una figura legalmente establecida en materia de participación ciudadana, **CARECE DE FUERZA VINCULANTE** para el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y para el Organismo Público Descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRESO CANCUN), de modo que, no se tendrá obligación jurídica alguna con los participantes o sus propuestas, mismas que servirán única y exclusivamente como elemento de



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

juicio para el ejercicio de las funciones de gobierno, en el particular, para la eventual selección de un inmueble que se adaptará para servir como celda emergente con finas a brindar el servicio público de limpia en su etapas de disposición final de los residuos sólidos.

De lo cual se dan por notificados y enterados los interesados desde la presentación de sus respectivas propuestas, renunciando expresamente a cualquier acción que pudieren ejercer en contra de la convocatoria y/o la resolución que en caso de selección alguna se emita.

7. ACLARACIONES

Para cualquier situación no prevista en las presentes bases o cualquier aclaración que de ellas requieran los participantes, podrán ser atendidos de manera presencial en las oficinas del Organismo Público Descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRESO CANCUN), en el domicilio ubicado en Calle Rubia, Número 38, Supermanzana 03, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en un horario comprendido de las 10:00 a las 16:00 horas, desde el día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el último día hábil anterior al término concedido para la presentación de propuestas.

De la misma manera, podrán ser atendidos vía correo electrónico: juridico@siresolcancun.com

8. AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y al Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Organismo Público Descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRESO CANCÚN), en su calidad de responsable que recaba y ejerce acciones de tratamiento sobre datos personales, se hace del conocimiento de las personas participantes que es responsable del tratamiento de los datos personales que



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

suministren para tal efecto, los que serán protegidos en términos de las citadas disposiciones normativas.

La única finalidad que tendrán los datos personales que se recaben en la convocatoria será la encaminada a la participación de los titulares en la presentación de propuestas, el establecer un contacto en caso de que se requiera más información y en el eventual caso de establecer una relación al haber sido seleccionado.

Se podrán transferir los datos de los participantes exclusivamente al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a efecto de ser necesario, se valoren y tomen en consideración al momento de tomar decisiones sobre la prestación del servicio público de limpia en su etapa de disposición final de residuos sólidos.

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (Derechos A.R.C.O.), ante la Unidad De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con domicilio en Av. Nader, Supermanzana 02, Manzana 01, Lote 29, Edificio Madrid, Locales 7 y 8, C.P. 77500, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; o de manera electrónica a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información 2.0, mediante la liga: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en el Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Si Usted considera que su Derecho a la Protección Datos Personales ha sido vulnerado por alguna conducta u omisión de nuestra parte, o presume de alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos aplicables a la materia, podrá interponer su denuncia ante el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo (IDAIPQROO), con domicilio en Othón P. Blanco Número 66,



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098, Chetumal, Quintana Roo, para mayor información puede comunicarse a los teléfonos (983) 83-2-35-61 y/o 12-9-19-01.

9. INCONFORMIDAD Y CONTROVERSIAS

En caso de existir alguna inconformidad de los participantes con relación a la presente convocatoria, serán competentes la Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en el ámbito de sus atribuciones.

ATENTAMENTE


LIC. FRANNTZ JOHANN ANCIRA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL
SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN 2024





GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.